

# **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD**

## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN .....	4
2. OBJETIVOS .....	5
2.1. Objetivo General.....	5
2.2. Objetivos Específicos .....	5
3. ALCANCE .....	5
4. GLOSARIO .....	5
5. MARCO NORMATIVO .....	8
6. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL EJERCICIO DE BUEN GOBIERNO .....	10
7. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATEGICA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA .....	10
7.1. Naturaleza de la Entidad.....	10
7.2. Misión .....	11
7.3. Visión.....	11
7.4. Objetivos Corporativos.....	12
7.5. Valores Código de Integridad.....	12
8. DIRECCIONAMIENTO .....	17
8.1. Junta Directiva.....	17
8.2. Gerencia .....	17
8.3. Grupos de Interés .....	17
9. COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD .....	20
9.1. Compromiso con la Gobernación de Antioquia .....	20
9.2. Compromiso con la Participación Ciudadana.....	21
9.3. Compromisos con los Entes de Control .....	22
9.4. Compromiso con otras Entidades del Estado .....	22
9.5. Compromiso con la Calidad .....	22
9.6. Compromiso con el Talento Humano.....	23
9.7. Compromiso con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios .....	23

9.8. Compromiso con el Medio Ambiente .....	23
9.9. Compromiso con el Trato Digno y Atención al Usuario .....	24
9.10. Compromiso con la Atención Humanizada.....	24
9.11. Compromiso con la Seguridad del Paciente.....	25
9.12. Compromiso con la Política Financiera y Contable .....	25
9.13. Compromiso con los Contratistas y Proveedores.....	26
9.14. Compromiso con la Investigación Científica.....	26
9.15. Compromiso Docencia Servicio .....	26
9.16. Compromiso con la Comunicación Pública .....	27
9.17. Compromiso con la Gestión de la Tecnología.....	27
9.18. Compromiso con la Seguridad de la Información .....	27
9.19. Compromiso con los Riesgos de Gestión y de Corrupción.....	28
10. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	29
11. CONFLICTO DE INTERESES.....	29
12. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD .....	31
13. DE LA ADMINISTRACION Y LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	32
14. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO Y SU SEGUIMIENTO.....	32
15. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD .....	33

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

## 1. PRESENTACIÓN

El Código de Buen Gobierno y de Integridad de la E.S.E Hospital La María es un instrumento que orienta las actuaciones de todo el equipo humano de la Institución, con el fin de lograr una función administrativa transparente, justa, leal y eficiente, que se constituya en una guía práctica que refleje el sentir del funcionario del Hospital, en el desarrollo cotidiano de sus funciones, en beneficio de toda la comunidad, lo que permite generar una cultura organizacional de servicio y transparencia.

El Código de Integridad fue establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública para todas las instituciones del Estado y que cuenta con cinco (5) valores y dos más que escogiera la entidad, en el Hospital después de realizar varias actividades con el Comité de Gerencia y el Comité de Ética se decidió adoptar “Humanización, como un sexto valor institucional, acorde al slogan institucional “Trabajamos con amor por la vida”.

El Código de Buen Gobierno y de Integridad tiene como objetivo sensibilizar a los servidores públicos y todo el personal que presta sus servicios en las entidades públicas acerca de la importancia de la legalidad, la transparencia y la integridad en el ejercicio de sus funciones en las instituciones públicas con el fin de actuar acorde con los valores del servicio público en su contexto laboral.

De igual manera la E.S.E Hospital La María como ente descentralizado de la Gobernación de Antioquia, se adhiere al Modelo de Gerencia Pública y de adopción de buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la gerencia de lo público, con el fin de generar una mayor competitividad, maximizar la generación de valor social y económico, fortalecer la planeación y el desarrollo con equidad en el territorio.

En cuanto a la formulación del Código de Buen Gobierno y de Integridad se realiza a través del consenso de la Gerencia con sus funcionarios, donde prima la dirección centrada en valores promoviendo una cultura de Confianza y Transparencia.

Todos los servidores públicos y colaboradores de la E.S.E Hospital La María deben conocer, identificar y comprometerse con el cumplimiento de los principios y valores institucionales que se establecen en el presente documento, los cuales definen el marco de gestión de la Entidad, permitiendo sus actitudes, la toma de decisiones y actuaciones contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la Entidad.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Establecer las pautas de comportamiento de todo el equipo humano de la E.S.E Hospital La María con prácticas de autorregulación de Buen Gobierno y de Integridad, que orienten y garanticen una gestión eficiente, íntegra y transparente.

### 2.2. Objetivos Específicos

- Generar un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, que propicie confianza interna entre los miembros de la Entidad, incremente la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés, fortaleciendo una cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en la E.S.E Hospital La María.
- Promover que el contacto de los servidores con el Código de Buen Gobierno y de Integridad sea experiencial, de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

## 3. ALCANCE

El Código de Buen Gobierno y de Integridad será aplicable para todo el personal que presta sus servicios en la E.S.E Hospital La María y su Junta Directiva.

## 4. GLOSARIO

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno y de Integridad se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Buena Fe:** Principio desde el cual se parte de la confianza en el otro para suponer la veracidad de la información que proporciona, así como el deseo de, en general, un actuar moralmente aceptable.
- **Corrupción:** Abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos. (DAFP).
- **Código de Conducta y Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

transparente en la administración pública. A diferencia del Código de Ética, este tipo de códigos no solo se restringe al ámbito de principios y valores que guían la administración pública, sino también con los propósitos de eficiencia y transparencia de la gestión pública. (DAFP).

- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices de todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa. (DAFP).
- **Código de Integridad:** Instrumento de gestión conformado por los valores que deben guiar el comportamiento de los diferentes colaboradores del servicio público colombiano para materializar el principio de prevalencia del interés general sobre el particular en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que les han sido conferidas. (DAFP).
- **Cultura:** Aprendizajes apropiados por los grupos que comparten creencias, expectativas y preferencias, que terminan regulando las acciones del colectivo.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional. (DNP).
- **Conflicto de Intereses:** Situación en la que una persona o la entidad en la que esta trabaja debe optar entre las responsabilidades y exigencias de su puesto y sus propios intereses privados. (DAFP).
- **Empleado Público:** Persona natural que ejerce las funciones correspondientes a un empleo público, su vínculo se realiza a través de un acto administrativo unilateral de nombramiento. (DAFP).
- **Función Pública:** Se entiende por función pública a toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio del Estado o de sus entidades, en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal. (DAFP).
- **Gestión Pública:** Actividad que desarrolla los organismos del estado y particulares que prestan una función pública a fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo del país. (DAFP).
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”. (DNP).

- **Integridad:** La integridad consiste en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones, y agrega “La integridad es esencial para que sean eficientes las relaciones interpersonales, porque el engaño desfigura los mensajes que transmitimos, crea una niebla y ya no sabemos de qué estábamos hablando”. (DAFP).
- **Interés Público:** Es el conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente de Estado. (DAFP).
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):** Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades. (DAFP).
- **Modelo Estándar de Control Interno – MECI:** Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Moral:** Creencias que ya se han internalizado en el individuo, son una guía de preferencias personales asociadas a emociones o deberes morales propios de su conciencia. (DAFP).
- **Principios:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben. (DNP).
- **Servidores Públicos:** Los servidores públicos son las personas que prestan sus servicios al Estado, a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991, " los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios". (DAFP).
- **Transparencia:** Es la cualidad de un gobierno, empresa, organización o persona de ser abierta en la divulgación de información, normas, planes, procesos y acciones. (DAFP).
- **Transparencia de la Gestión Pública:** Implica la existencia de reglas claras y conocidas para el ejercicio de la Función Pública (planeación, decisión, ejecución y evaluación de programas y planes), así como de controles para la vigilancia de estas. (DAFP).

## 5. MARCO NORMATIVO

- **Ley 23 de 1981:** Código de Ética Médica, Título I Disposiciones generales, Art 1 y 2. Capítulo I declaración de principios, Art 1.
- **Ley 190 de 1995:** Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 489 de 1998:** Regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.
- **Ley 850 de 2003:** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.
- **Ley 906 de 2004:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- **Ley 909 de 2004:** Por la cual se expide las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1437 de 2011:** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1438 de 2011:** Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción a actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
- **Ley 1757 de 2015:** Estatutaria de participación ciudadana, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Ley 1952 de 2019:** Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002, que contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que

haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

- **Ley 2013 de 2019:** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- **Ley 2016 de 2020:** Tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial.
- **Decreto Ley 128 de 1976:** Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas.
- **Decreto 1510 de 2013:** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Decreto 124 de 2016:** Establece las estrategias de lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- **Circular Externa No 003 de 24 de mayo de 2018:** Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales Código de conducta y de Buen Gobierno IPS de los grupos C1 y C2.
- **Circular Externa 20211700000004-5 de 2021:** Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se imparten “Instrucciones Generales Relativas al Código de Conducta y de Buen Gobierno Organizacional, el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y a sus Subsistemas de Administración de Riesgos”.
- **Circular Externa 20211700000005-5 de 2021:** Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se imparten “Instrucciones Generales Relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), y modificaciones a las Circulares Externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 Y 003 de 2018.
- **Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022:** Emitida por la Superintendencia Nacional de Salud con lineamientos respecto al programa de transparencia y ética empresarial, modificaciones a las Circulares Externas 007

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	Código: CO-DIE-01
		Versión: 001
		Fecha de elaboración: septiembre de 2022

de 2017 y 003 de 2018 en lo relativo a la implementación de mejores prácticas organizacionales, Código de conducta y de Buen Gobierno.

- **Resolución 315 de mayo 29 de 2019:** Por la cual se adopta el Código de Integridad de la Empresa Social del Estado Hospital La María.
- **Resolución 112 de marzo 30 de 2022:** Por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo y Mapa de Riesgos de la ESE Hospital La María.
- **Concepto 202761 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública:** Establece que los miembros particulares de las Juntas Directivas por el hecho de su pertenencia a las mismas no los convierte en servidores públicos, pero sí conservan su calidad de particulares que cumplen funciones públicas por el hecho de dirigir un organismo público.

## 6. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL EJERCICIO DE BUEN GOBIERNO

La Ley 1450 de 2011 incorpora el siguiente eje transversal en todas las esferas del quehacer nacional: “Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la administración y el ciudadano”, bajo los siguientes principios que orientan el ejercicio del Buen Gobierno:

- Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Gestión Pública Efectiva.
- Participación y Servicio al Ciudadano.
- Vocación por el Servicio Público.
- Estrategias de Lucha contra la Corrupción.

## 7. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATEGICA DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARÍA

### 7.1. Naturaleza de la Entidad

El Hospital La María fue creado mediante Acuerdo 125 del 17 de septiembre de 1923 del Concejo Municipal de Medellín, por iniciativa del doctor JOSE MARIA DUQUE.

En 1930 el Hospital se entrega en comodato al Departamento de Antioquia y en el año de 1941 se firma la primera escritura donde el Municipio lo cede al Departamento recibiendo aportes del Municipio de Medellín, el Departamento y la Nación.

En el año de 1945 se inician las cirugías del tórax.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

Por Resolución Ministerial 0415 de 1954, se define que el Sanatorio atenderá la prevención y rehabilitación médica y social en el tratamiento de pacientes con tuberculosis “TBC”.

En el año de 1961 mediante escritura 950, el Sanatorio es constituido como Fundación Autónoma, el Hospital se define como Entidad Pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

En 1964 acorde con la tendencia mundial de tratar ambulatoriamente al paciente tuberculoso se inicia con cierre progresivo de camas y por su crisis se venden terrenos al Instituto de Crédito Territorial.

En el año de 1980 de hecho se convierte en Hospital General con énfasis en Neumología. Se inicia la consulta externa y las urgencias, se realizan convenios docentes asistenciales con otras entidades y se abren los servicios de Psicología, Urología, Odontología y se crea la Clínica del Asma.

Mediante escritura pública número 3461 del 21 de julio de 1989, se establece que el Hospital La María es un establecimiento público descentralizado indirecto y autónomo del Orden Departamental.

En el año de 1990 se organiza el plan de urgencias médico quirúrgicas las 24 horas y se vincula a la red de urgencias del Valle de Aburra.

Mediante Ordenanza 14 del 2 de diciembre de 1994, vigente a partir del 1 de enero de 1995 y hasta la fecha, el Hospital La María es una Empresa Social del Estado en calidad de Entidad Descentralizada del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II, Libro Segundo de la Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.

## 7.2. Misión

Somos una Empresa Social de Estado del orden departamental, comprometida con la responsabilidad social, que presta servicios de salud de alta y mediana complejidad; mediante una atención segura, humanizada y con calidad, a través de una gestión transparente y adecuada de los recursos; enfocándose en el mejoramiento continuo, la satisfacción del usuario, la familia y la comunidad; avanzando en la docencia, la investigación y el desarrollo científico de los funcionarios y colaboradores.

## 7.3. Visión

La E.S.E Hospital La María para el año 2030, será un hospital universitario reconocido nacional e internacionalmente en la prestación integral de los servicios de salud, destacándose su experiencia y conocimiento en el

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	Código: CO-DIE-01
		Versión: 001
		Fecha de elaboración: septiembre de 2022

tratamiento de las enfermedades infecciosas y crónicas, con un recurso humano de alto desempeño y una infraestructura moderna y segura.

#### 7.4. Objetivos Corporativos

- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la E.S.E de acuerdo a su desarrollo y recursos disponga.
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y su funcionamiento.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad.
- Fomentar la investigación científica, entendida como el trabajo creativo llevado a cabo a través de proyectos de forma sistemática para incrementar el volumen de los conocimientos humanos, culturales y sociales y el uso de esos conocimientos para derivar nuevas aplicaciones.
- Propender por el desarrollo continuo del talento humano.

#### 7.5. Valores Código de Integridad

En el mes de abril de 2019 se firmó un acuerdo entre la E.S.E Hospital La María y el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de asesorar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, y una de esas estrategias es la implementación del Código de Integridad que hace parte la Dimensión Gestión Estratégica de Talento Humano del Modelo Integral de Planeación y Gestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, nuestra entidad emitió la Resolución No 315 de mayo 29 de 2019 adoptando los cinco (5) valores del Código de Integridad del Departamento Administrativo del Función Pública, más uno acogido por el hospital, y creo un equipo para su implementación conformado por un funcionario de las áreas de talento humano, comunicaciones y planeación, realizando un plan de trabajo con diferentes actividades lúdicas, basado en un programa para scouts:” **Los valores no se escriben, si no que se viven, No se cuentan, si no que se transmiten y no se aprenden de memoria, si no que se interiorizan**”, por lo tanto consideramos que era la mejor estrategia para que los colaboradores del hospital los aprendieran y lo aplicaran en su comportamiento y en su labor como funcionarios públicos.

Que los valores del Código de Integridad abarcan los principios éticos y las actuaciones de las personas que prestan el servicio público, expresando en cada

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

valor lo que hago y no hago, frente a los comportamientos con la comunidad y demás grupos de interés.

Los valores del Código de Integridad adoptados por la E.S.E Hospital La María son los siguientes:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Lo que hago:**

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

**Lo que no hago:**

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

### Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

### Lo que no hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

### Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

### Lo que no hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que hago a la ciudadanía. Es un compromiso y orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

➤ **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Lo que hago:**

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

**Lo que no hago:**

- No malgasto ningún recurso público
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

➤ **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Lo que hago:**

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

- **HUMANIZACIÓN:** Tengo la capacidad y disposición de ponerme en la situación de los pacientes, familiares y acompañantes para brindarles la mejor experiencia en la prestación del servicio de salud, a través de la práctica continua de los valores institucionales y el respeto a la dignidad humana.

**Lo que hago:**

- Actúo siempre con fundamento en los derechos de los pacientes.
- Atiendo oportunamente y con amabilidad.
- Soy tolerante y asertivo.
- Escucho activamente a los pacientes, familiares y acompañantes.

**Lo que no hago:**

- No discrimino las personas en razón a su género, religión tendentica política.
- No ignoro las quejas y/o solicitudes de los pacientes, familiares y acompañantes.
- No priorizo intereses personales a los colectivos.

El Código de Integridad para la E.S.E Hospital La María se encuentra publicado en la página web de la institución y se tiene incorporado al plan de inducción y re inducción de la organización.

Los valores serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la E.S.E Hospital La María de Medellín en todos los niveles y jerarquías y sus aliados estratégicos.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

## 8. DIRECCIONAMIENTO

Las Empresas Sociales del Estado, por intermedio de las Juntas Directivas y la Gerencia toman sus propias decisiones con relación al Direccionamiento estratégico, evalúan permanentemente el comportamiento técnico, administrativo y financiero y deben velar por el cumplimiento de la Misión y los Objetivos Institucionales.

La Junta Directiva y el Gerente conforman el máximo órgano de Gestión y Dirección Corporativa de las Empresas Sociales del Estado.

### 8.1. Junta Directiva

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital La María la conforman tres (3) estamentos y cada uno con sus respectivos integrantes, así:

- **Estamento Político-Administrativo:**

El Gobernador o su delegado, quien la presidirá.

El Secretario de la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia o su delegado.

- **Estamento Científico de la Salud**

Un Representante de los profesionales de la salud de la E.S.E.

Un Representante de los profesionales de la salud del área de influencia.

- **Estamento de la Comunidad**

Un representante de la alianza o asociación de usuarios de la E.S.E.

Un representante de los gremios de producción del área de influencia.

### 8.2. Gerencia

Dentro de sus funciones establecidas y en compromiso con la Gobernanza debe adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económico de la entidad, así como la competitividad de la institución, en su relacionamiento con los grupos de interés de la institución.

### 8.3. Grupos de Interés

La E.S.E Hospital La María considera como aliados claves para su gobernanza los siguientes grupos de interés:

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

- Usuarios y sus familias.
- Servidores públicos.
- Gobernación de Antioquia.
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Gobierno Nacional.
- Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal.
- Proveedores de insumos, materiales y medicamentos.
- Empresas Administradoras de los Planes de Beneficios.
- Proveedores de Servicios de Apoyo.
- Instituciones Educativas.
- Aseguradoras - pólizas.
- SOAT.
- Contratistas.
- Empresas Privadas.

La Gerencia y todo su grupo de trabajo en relación con los Grupos de Interés estará enmarcada bajo los principios de transparencia, respeto, apoyo mutuo, responsabilidad, economía, igualdad y eficacia, además de cumplir la normatividad vigente frente a los actos contractuales.

Estos principios están establecidos en el Código de Integridad, adoptado para la orientación de las actuaciones de todos los colaboradores de la E.S.E Hospital La María, donde cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores del hospital, expresando en cada valor lo que hago y no hago, frente a los comportamientos con la comunidad y demás grupos de interés.

Bajo esta perspectiva, y para el cumplimiento de estos valores del Código de Integridad frente a los Grupos de Interés, se deben cumplir las siguientes reglas de comportamiento:

- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a todas las personas que tengan relación con la E.S.E Hospital La María.
- Cumplir con sus compromisos con los Grupos de Interés de manera consistente, honesta y responsable.

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD

**Código:** CO-DIE-01

**Versión:** 001

**Fecha de elaboración:**  
septiembre de 2022

- Abstenerse de utilizar el cargo para presionar a particulares y/o compañeros de trabajo a realizar proselitismo político o religioso, así como abstenerse de participar en operaciones y actuaciones que tengan por objeto o contribuyan a la realización de un ilícito, y en conductas que involucren lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Abstenerse de hacer uso indebido de información privilegiada y adoptar medidas para que esta no circule.
- Abstenerse de utilizar fondos de la E.S.E Hospital La María, para hacer contribuciones a candidatos políticos o a empleados de entidades oficiales. Se definen como contribuciones políticas, aquellas que incluyen cualquier pago directo o indirecto, comisiones, sobregiros inusuales, préstamos, avances, depósitos, o donaciones a comités o agrupaciones políticos, pagos de gastos y compensaciones a personas que prestan servicios a grupos políticos o que laboran en empresas oficiales.
- El Gerente y su grupo de trabajo, que tengan acceso a información privilegiada, tienen el deber de observar las reglas establecidas en este Código de Buen Gobierno y de Integridad para su manejo.
- El Gerente y su grupo de trabajo, tienen el deber legal de abstenerse de tomar una decisión o realizar cualquier operación cuando se encuentren frente a una situación de conflicto de interés.
- Suministrar a los clientes de la E.S.E Hospital La María, la información que requieran, en forma oportuna, correcta y completa, observando los procedimientos definidos.
- Guardar la reserva de la información suministrada por los clientes.
- Las negociaciones y operaciones con nuestros proveedores se realizarán con ética, transparencia y respeto. No se tolerarán las acciones de fraude y corrupción.
- La selección y contratación de los proveedores de bienes y servicios se debe hacer conforme con las políticas y procedimientos establecidas por la E.S.E Hospital La María, para la selección, evaluación y seguimiento de proveedores dentro de los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe.
- El Gerente y su grupo de trabajo, tienen prohibido otorgar o prometer a título de la entidad, o regalo título propio, con recursos de la entidad o con recursos propios actuando a nombre de la entidad, dinero o cualquier otro equivalente al efectivo.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	Código: CO-DIE-01
		Versión: 001
		Fecha de elaboración: septiembre de 2022

- Como política institucional se prohíbe a los colaboradores de la E.S.E Hospital La María solicitar o de manera directa o indirecta, en forma tácita o explícita regalos e invitaciones.
- En ninguna circunstancia, los regalos e invitaciones podrán consistir en dinero o cualquier otro equivalente al efectivo tales como bonos, cheques, tarjetas débito o crédito, valores y/o títulos valores.
- En el caso de invitaciones, las mismas deberán corresponder a eventos relacionados con la demostración de servicios, productos, eventos con fines académicos o de capacitación.
- En ninguna circunstancia, el recibimiento del regalo o atención puede tener la capacidad de influenciar de manera indebida o ilegal en la conducta del colaborador y en su toma de decisiones.

## **9. COMPROMISOS DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD**

### **9.1. Compromiso con la Gobernación de Antioquia**

Como institución descentralizada de la Gobernación de Antioquia, la Gerencia y el grupo de talento humano de la E.S.E Hospital La María se compromete con la Gobernación de Antioquia en Acuerdo Marco de Relacionamiento Conglomerado Público, a realizar sus operaciones de forma eficiente, procurando el más alto desempeño posible de acuerdo con su objeto, y articuladas con su respectivo sector administrativo, en armonía con las políticas gubernamentales del nivel central y con lo dispuesto en la normatividad aplicable, así las cosas su compromiso es:

- Adoptar los lineamientos, instrumentos y estándares de buenas prácticas para el direccionamiento, control, monitoreo y evaluación de las entidades que conforman el Conglomerado Público Gobernación de Antioquia.
- Utilizar y respetar los mecanismos de comunicación con la Gobernación de Antioquia de conformidad con los conductos legalmente establecidos y con lo acordado en este documento.
- Respetar el direccionamiento estratégico coordinado desde la Gobernación de Antioquia, cumplir con su objeto, de conformidad con la Constitución Política y demás normas del ordenamiento jurídico aplicables, teniendo en Cuenta los instrumentos de planeación estratégica para fortalecer la confianza de la comunidad e impactar de manera articulada los territorios donde actúan.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

- Decidir anualmente, a través del órgano de gobierno correspondiente y en las entidades en que aplique, el porcentaje de transferencias de los excedentes financieros que trasladarán al departamento de Antioquia, previo análisis que evidencie la salud financiera y estabilidad operacional de la entidad.

## 9.2. Compromiso con la Participación Ciudadana

Tener como principal compromiso servir a nuestros usuarios y sus familias, y brindarles de manera clara y transparente, toda la información que requieran de acuerdo con el proceso de atención en cumplimiento de la Política de Participación Ciudadana del Hospital, que busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la participación y a la salud.

La política se convierte en referencia para organizar los procesos de participación social en la E.S.E, cuya finalidad es que la ciudadanía participe en las decisiones relacionadas con estos derechos, por medio de las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecimiento Institucional.
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Impulso a la cultura de la salud.
- Control social en salud.
- Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión.

Los Principios orientadores que rigen esta política son:

- **Enfoque de derechos.** Sujetos de derechos que el Estado garantiza y restablece.
- **Territorialidad.** Especificidad de las dinámicas en los territorios.
- **Diversidad.** Pluralidad étnica, cultural, sexo, religiosa, política.
- **Solidaridad.** Acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e instituciones.
- **Autonomía.** Libertad y dignidad para el ejercicio del derecho a participar.
- **Equidad.** Reconocimiento de diferencias sin discriminación.
- **Transparencia.** Acceso a la información y ejercicio del control social.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

- **Corresponsabilidad.** Articulación y concurrencia entre actores del sistema.

La Gerencia en su compromiso con su gestión anualmente realiza la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para garantizar acciones de información, diálogo y responsabilidad que garanticen un adecuado ejercicio de evaluación de la gestión por parte de la ciudadanía.

### 9.3. Compromisos con los Entes de Control

La Gerencia y su grupo de trabajo se comprometen a mantener una amplia comunicación y buenas relaciones con los órganos de control y vigilancia, suministrando de manera oportuna y veraz los resultados de su gestión, y la información requerida, para que puedan desempeñar eficazmente su labor, actuando de manera que los resultados obtenidos durante el ejercicio de las funciones sean verificables.

Se reconoce a los Organismos de Control con respeto y se les facilita el proceso de evaluación y el acceso a la información, atendiendo y acatando sus hallazgos y recomendaciones, comprometiéndose a realizar los planes de mejoramiento solicitados.

### 9.4. Compromiso con otras Entidades del Estado

La E.S.E Hospital La María, propende por el trabajo coordinado de las demás entidades públicas y dispone sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Se trabaja con las demás entidades del Estado bajo el principio de colaboración, compartiendo el conocimiento y las experiencias exitosas para el beneficio de la comunidad en general.

### 9.5. Compromiso con la Calidad

La E.S.E Hospital La María, consciente de su compromiso frente a la salud de la población, orienta su labor a la prestación de servicios de salud de acuerdo a su capacidad resolutoria a través de un proceso de mejoramiento continuo de sus áreas asistencial y administrativa, brindando los recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente, para satisfacer las necesidades y expectativas de nuestros usuarios y su familia, velando por un servicio ético, humano y personalizado, que contribuya a mejorar su calidad de vida.

Para garantizar el cumplimiento de nuestra política de calidad y el mejoramiento continuo, la E.S.E Hospital La María, ha adoptado un sistema de Gestión de la Calidad fundamentado en los estándares de Acreditación en Salud.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

## 9.6. Compromiso con el Talento Humano

La E.S.E Hospital La María en cumplimiento de su misión propende siempre por el desarrollo personal y técnico científico de su talento humano, el mantenimiento de sus competencias y la comunicación efectiva. Igualmente procura ambientes de trabajo adecuados para el desempeño laboral, así como el reconocimiento al cliente interno en su quehacer diario, con el fin de motivarlo a generar actitudes positivas que aporten al desarrollo empresarial e individual.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la organización, además de sujetarse estrictamente al cumplimiento de la normatividad que en esta materia se expida, ha elaborado e implementado: los programas de bienestar laboral, estímulos e incentivos, capacitación continua, escucha activa al cliente interno, salud ocupacional y capacitación; así mismo se tiene establecidos, los procedimientos para el estudio de percepción y satisfacción del cliente interno, para el trámite de necesidades del cliente interno, para la gestión de reclamos, sugerencias y felicitaciones del cliente interno, para la gestión del talento humano; evalúa el desempeño laboral; tiene establecido el Comité de Bienestar Social y ha desarrollado estrategias de comunicación, tales como el boletín institucional, correo electrónico interno e intranet.

## 9.7. Compromiso con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios

La E.S.E Hospital La María en su acuerdo con las Empresas Administradoras de los Planes de Beneficios, se compromete a prestar a sus afiliados una atención centrada en las características del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Continuidad, con un recurso humano de alto desempeño y una infraestructura moderna y segura.

Igualmente, el hospital se compromete a cumplir con lo pactado entre las partes.

## 9.8. Compromiso con el Medio Ambiente

La E.S.E Hospital La María se compromete a implementar e incentivar acciones preventivas y de mitigación de los impactos negativos que sobre los recursos agua, aire y suelo, puedan ocasionar algunas de las actividades desarrolladas en cumplimiento de nuestra misión como entidad hospitalaria. Particularmente se compromete a realizar una gestión integral relacionada con los residuos hospitalarios de modo que las actividades propias del hospital armonicen con los principios de la salud pública, la economía y la protección del medio ambiente.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la organización, además de sujetarse estrictamente al cumplimiento de la normatividad que en materia de protección del medio ambiente expiden las autoridades competentes, se

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

compromete a brindar un ambiente seguro y saludable, libre de contaminación y de sustancias tóxicas que impliquen riesgo para la salud de la población. Para tal efecto, ha desarrollado y aplicado un Manual para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios, implementa campañas para el buen uso de los recursos y servicios públicos, realiza acciones permanentes para la conservación y mejoramiento de áreas verdes, tiene establecida la política del no fumador y ha realizado estudio de vertimientos.

### **9.9. Compromiso con el Trato Digno y Atención al Usuario**

Queremos mantener una interacción directa con la ciudadanía y velar por el cumplimiento de los derechos, la E.S.E Hospital La María, se compromete a vigilar y asegurar que el trato a todos nuestros usuarios sea equitativo, respetuoso, sin distinción alguna, considerado y diligente; y a garantizarle a los ciudadanos un servicio con calidad y oportunidad.

La E.S.E Hospital La María cuenta con la Carta de Trato con una estrategia 10/10, es decir 10 derechos y 10 deberes, además de orientar al usuario los canales donde puede exponer sus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones. La Carta de Trato Digno se encuentra en la página web de la E.S.E y se le entrega a nuestros usuarios.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta política y generar un ambiente institucional humano y cálido, partiendo de actitudes, comportamientos y relaciones armoniosas entre clientes internos y externos, se han construido los valores y principios (código de integridad) como lineamientos de comportamiento individual y colectivo, y se incorporaron al proceso de inducción y reinducción Institucional los lineamientos relativos al comportamiento personal, la actitud laboral y el comportamiento Laboral. Mediante campañas de divulgación, recordación y auditorias de validación, se verifica la coherencia entre nuestro comportamiento día a día con la declaración de principios y valores institucionales, además se garantizarán los recursos necesarios para la reflexión y capacitación para fomentar esta política.

La política de trato digno y la de atención humanizada trabajan articuladas para lograr la meta de satisfacción de nuestros usuarios.

### **9.10. Compromiso con la Atención Humanizada**

La E.S.E Hospital la María, garantiza una atención en servicios de salud integral, mediante un trato digno, humanizado, amable y cálido al usuario y su familia, promoviendo un ambiente de trabajo cordial entre cliente interno y externo.

La Política de Humanización refleja el compromiso de todo el equipo humano de la organización con el objetivo de lograr un ambiente institucional amable, cálido

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

y respetuoso, orientando actuaciones y actitudes que nos permitan alcanzar un trato digno y humanizado entre clientes internos y externos, partiendo de la premisa que “Trabajamos con Amor por la Vida”. Se constituye en una guía práctica que refleja el sentir del funcionario de la E.S.E Hospital La María en el desarrollo cotidiano de sus funciones, en beneficio de toda la comunidad.

Nuestra actitud y comportamiento en el trabajo es importante en la adecuada percepción que los demás tengan de nuestra institución.

La E.S.E Hospital La María desde la alta gerencia promueve y apoya la cultura de la humanización y destina a su vez recursos para su ejecución.

### **9.11. Compromiso con la Seguridad del Paciente**

La E.S.E Hospital la María, está comprometida con la seguridad integral de sus usuarios, a través de prácticas seguras con estrategias de educación, información y retroalimentación al cliente interno y externo relacionado con la gestión de riesgos y eventos adversos previniendo la ocurrencia de estos y diseñando e implementando de manera constante acciones que garanticen una práctica segura y con calidad.

Siguiendo los lineamientos para la implementación de la política de seguridad del paciente y conscientes de la importancia y las consecuencias que conllevan los eventos adversos e incidentes que se presentan durante la atención de los usuarios, la alta gerencia expresa su compromiso de dar a este tema una gran prioridad en la institución, mediante la adopción y declaración de los siguientes compromisos y principios rectores transversales que orienten todas las acciones a implementar.

### **9.12. Compromiso con la Política Financiera y Contable**

La E.S.E Hospital La María, comprometida con la custodia de los bienes, recaudos, títulos valores, soportes contables y presupuestales y la seguridad y confidencialidad de la información financiera y contable, velará porque todos sus funcionarios cumplan los procesos y procedimientos estipulados por la institución, y garantizar la debida, adecuada y correcta custodia.

Para efectos de garantizar el acatamiento de esta política, la institución ha definido la Política de Seguridad Informática, la Política del Sistema de Información y el reglamento interno para la seguridad de datos e información, y procedimientos contables y financieros.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

### **9.13. Compromiso con los Contratistas y Proveedores**

La E.S.E Hospital La María establece y mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad y conocimiento con respeto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión de la Entidad.

Los proveedores y contratistas son parte importante de la gestión del Hospital y de ellos depende en buena medida se mejore la gestión de la Entidad, máxime cuando ellos intervienen en procesos claves para el funcionamiento e incluso en procesos misionales.

La E.S.E Hospital La María establece con los proveedores y contratistas relaciones de mutua cooperación, basadas también en el principio de transparencia, pero buscando optimización de recursos, cumplimiento de manera satisfactoria el objeto contractual y mejoramiento y desarrollo de los propios proveedores.

### **9.14. Compromiso con la Investigación Científica**

El grupo de investigación de la E.S.E Hospital La María se compromete a desarrollar investigaciones científicas acordes con las necesidades de salud de los usuarios del Hospital dando prioridad a las relacionadas con las enfermedades priorizadas en salud pública, para tal efecto podrá realizar convenios y alianzas con universidades, corporaciones, fundaciones de reconocida tradición investigativa en nuestro medio, respetando los principios establecidos en la normatividad vigente y acogiéndonos a las buenas prácticas internacionales en materia de ética, dignidad y respeto a la autonomía de los individuos.

### **9.15. Compromiso Docencia Servicio**

La E.S.E Hospital La María realiza convenios Docencia Servicio con instituciones educativas reconocidas a nivel nacional e internacional, con el fin de contribuir al cumplimiento de nuestro objeto social a través de la atención en salud de la comunidad y la formación del recurso humano requerido por el sector de la salud, respetando la autonomía de las instituciones y de los usuarios, y establece lineamientos básicos que fundamentan la relación de cooperación mutua entre las instituciones formadoras de recursos humanos y nuestro Hospital, con el fin de allanar el desarrollo de actividades que contribuyan al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los usuarios, en el marco del cumplimiento de los derechos y los deberes de los mismos establecidos por nuestra organización.

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	<b>Código:</b> CO-DIE-01
		<b>Versión:</b> 001
		<b>Fecha de elaboración:</b> septiembre de 2022

### **9.16. Compromiso con la Comunicación Pública**

La E.S.E Hospital La María se compromete a fortalecer las herramientas para transmitir y recibir información, así como los canales a través de los cuales se contacta la comunidad y los usuarios con la entidad.

Los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones de la E.S.E Hospital La María se basan en que el acceso a la información pública es un derecho y la transparencia y legitimidad institucional no se informa, se evidencia y se comunica.

El Gerente será el único funcionario que emita declaraciones, haga comentarios o revele información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. Cualquiera otro funcionario sólo lo hará con autorización expresa del Gerente.

Para efectos de garantizar el acatamiento de esta política, la institución ha definido el manual de Identidad Corporativa, y ha implementado la unidad de comunicación gráfica publicitaria. Dicho manual se convierte en referente obligado para todas las dependencias de la institución.

### **9.17. Compromiso con la Gestión de la Tecnología**

Consciente de la importancia que representa el uso adecuado de la tecnología en la prestación de nuestros servicios, La E.S.E Hospital La María, incorpora el ciclo de gestión de la tecnología a través de la unidad funcional de ingeniería clínica que busca garantizar la seguridad, la confiabilidad y la eficiencia de los equipos utilizados, de tal forma que nos permita brindar unos altos estándares de calidad en la prestación de los servicios.

Para garantizar el cumplimiento de esta política, la E.S.E Hospital La María ha establecido el manual de ingeniería clínica el cual contempla el ciclo de gestión de tecnología con los componentes de identificación y evaluación de necesidades, adquisición, asistencia técnica (preventiva y correctiva), aseguramiento metrológico, tecnovigilancia, bajas, traslados y otros relacionados con la infraestructura y los equipos.

### **9.18. Compromiso con la Seguridad de la Información**

La E.S.E Hospital La María, comprometida con la prestación de servicios de salud y exhibiendo unos altos estándares de calidad, enmarcados dentro de la normatividad que regula el sector, velará porque todos los funcionarios, contratistas, y entidades de vigilancia y control, cumplan con los procesos y procedimientos estipulados por la empresa para la generación, transmisión, uso,

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	Código: CO-DIE-01
		Versión: 001
		Fecha de elaboración: septiembre de 2022

almacenamiento, conservación y divulgación de la información generada, ya sea en forma magnética o física.

Para dar cumplimiento a la política, todos los funcionarios que manejen información deben de tener en cuenta y acatar al pie de la letra los mecanismos de seguridad que se emplearán para el manejo, custodia y conservación de la información; así mismo, darán a conocer a los clientes externos con los cuales interactúan, los procedimientos necesarios para que la comunicación sea bidireccional y se realice en forma segura. Igualmente, los funcionarios competentes deberán ser estrictos en la aplicación de las sanciones que se pudieren derivar del mal uso en la generación, transmisión, almacenamiento, conservación y divulgación de la información generada.

### **9.19. Compromiso con los Riesgos de Gestión y de Corrupción**

La E.S.E Hospital La María define su política de riesgo adoptando los lineamientos de la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” del Departamento Administrativo de la Función Pública, articulada al Modelo Integral de Planeación y Gestión, MIPG, aplicable a la Entidad como instrumento para identificar, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital que pueden afectar el logro de los objetivos organizacionales.

La política tiene como objetivo establecer y orientar los lineamientos para la identificación, valoración y control de todos los riesgos de toda naturaleza que enfrenta la E.S.E Hospital La María, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos Corporativos y será aplicable a todos los procesos incluidos en el mapa de procesos de la institución, en sus diferentes niveles, igualmente incluye la política definida para los aliados estratégicos y la identificación de los riesgos por procesos cuenta con niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

De igual manera en el Plan Anticorrupción y al Ciudadano se cuenta con estrategias buscando fortalecer la lucha contra la corrupción por medio del Código de Integridad, el cual define las actitudes que han de regir el actuar de los colaboradores y que, en el marco de este plan, hará seguimiento y evaluación a la eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Con el fin de hacerle seguimiento a estas estrategias, se realizarán las siguientes acciones:

- Capacitación constante a todo el personal que ingrese a trabajar al Hospital sobre el Código de Integridad y su aplicación, mediante el curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- La oficina de Control Interno realiza el informe cuatrimestral de seguimiento y control que es montado en la página web institucional.
- Se realizará el seguimiento a Conflicto de Intereses, de acuerdo al Manual para la Identificación y Declaración de Conflicto de Intereses del Hospital.
- Rendición de Cuentas de la Gestión Institucional por la Gerencia anualmente.

## **10. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

- La E.S.E Hospital La María apoya y respeta la protección de los Derechos Humanos fundamentales, dentro de su ámbito de influencia, des sus clientes externos, por medio de la Carta de Trato Digno contando con los derechos de los usuarios, a ser tratado sin discriminación alguna, sin importar sexo, genero, religión o culto, lo cual cuenta con una oficina de Atención al Usuario con el fin de respetar sus derechos.
- La E.S.E Hospital La Maria apoya y protege los derechos del Cliente Interno por medio de programas de bienestar laboral, comité de convivencia laboral y evaluación del clima laboral, buscando mejorar y respetar el derecho al trabajo digno.
- La E.S.E Hospital La María apoya la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- La E.S.E Hospital La María realiza programas para sus colaboradores que están próximos a jubilarse.
- La E.S.E Hospital cuenta con un programa de responsabilidad ambiental que cuenta con: Programa de reciclaje, conservación de zonas verdes, plan de gestión de residuos sólidos y plan de conservación de recursos naturales renovables y no renovables.

## **11. CONFLICTO DE INTERESES**

“El conflicto de intereses podría definirse como aquella conducta en que incurre un servidor público, contraria a la función pública, en la que, movido por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que, ante la pugna entre los intereses propios de la función y los

particulares del funcionario, éste deba declararse impedido, pues es la manera honesta de reconocer la existencia de esa motivación y el deseo de cumplir con las funciones del cargo de manera transparente e imparcial." Consejo de Estado. Radicación 11001-03-25-000-2005-00068-00 C.P. César Palomino Cortés.

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Bajo esta perspectiva, será necesario el análisis en cada caso particular pues la conducta humana admite de manera necesaria matices y, por tanto, el análisis de un caso de conflicto de intereses, al ser del resorte del fuero interno, debe ser valorado con especial cuidado para no vulnerar los derechos y garantías de las personas.

Así las cosas, en la E.S.E Hospital La María dentro de las estrategias en el Plan Anual Anticorrupción es el compromiso con la transparencia, los directivos y sus colaboradores, se comprometen a velar para que el comportamiento de todos los funcionarios que integran la empresa, esté regido bajo la cultura del Autocontrol y el cumplimiento de la Política de Riesgos, con acciones que permitan establecer la transparencia a la hora de ejercer cargos públicos.

El éxito de la estrategia depende del conocimiento de la información contenida en la normatividad, de la sensibilización del Código de Integridad y del llamado de todos los jefes, coordinadores y líderes de área a cumplir con estos valores.

Igualmente dentro de las estrategias establecidas es la publicación de las declaraciones de bienes y renta de todos sus servidores, y con un formato establecido de declaración de inhabilidades e incompatibilidades para los contratistas de prestación de servicios y partir del año 2021, se diligenciará el formato de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses, establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por los servidores públicos, contratistas y miembros de la Junta Directiva de la E.S.E, ya que la identificación, declaración y gestión del conflicto de intereses son prácticas preventivas y complementarias a los principios de acción basados en valores establecidos en el Código de integridad. Por ello, es de suma importancia aclarar que el conflicto de intereses no representa, en sí mismo, corrupción; sin embargo, estos sí se constituyen en riesgos de corrupción o disciplinarios.

Para cumplir con este compromiso la E.S.E Hospital cuenta con un **“Manual para La Identificación y Declaración de Conflicto de Intereses”** que tiene como propósito establecer los lineamientos que ayudarán a los administradores, colaboradores y terceros en general, a identificar y gestionar las situaciones que pueden llegar a configurar un eventual conflicto de intereses con afectación de los

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD</b>	Código: CO-DIE-01
		Versión: 001
		Fecha de elaboración: septiembre de 2022

intereses de las partes que intervienen en la relación comercial, económica, laboral, de cooperación o de cualquier otra índole, comprometiendo además la ética y la transparencia personal e institucional.

## **12. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD**

La administración del Código de Buen Gobierno y de Integridad será ejercida:

- **Comité Técnico de Gerencia:** Como órgano interno del Hospital encargado del seguimiento a las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de la entidad, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código

- **Oficina de Control Interno:** Dependencia encargada de facilitar que la gestión administrativa de la entidad logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos de acuerdo con la normatividad y políticas del Estado. En este orden de ideas a la Oficina de Control Interno como elemento asesor, evaluador y dinamizador del Sistema de Control Interno le corresponde desarrollar los siguientes roles:

- a. Valoración del Riesgo
- b. Acompañamiento y Asesoría
- c. Evaluación y Seguimiento
- d. Fomento de la Cultura del Autocontrol
- e. Relación con Entes Externos.

La Oficina de Control Interno es la instancia encargada de ejercer el seguimiento al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad, (en su rol de mejora de la cultura organizacional).

- **Oficina de Control Disciplinario Interno:** En caso de presentarse denuncias o situaciones ilegales o sospechas se llevará a la Oficina de Control Disciplinario interno, que dentro de sus funciones tiene:
  - a) Adelantar las indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias para verificar la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a la falta disciplinaria y

sus responsables para proferir los fallos de primera estancia conforme lo establece el Código Único Disciplinario.

- b) Poner en conocimiento a los organismos de control y seguridad del Estado y demás autoridades competentes, la comisión de hechos presumiblemente punibles y que surjan en el proceso disciplinario.
- c) Imponer medidas de sanción y multas al funcionario disciplinado, conforme a la magnitud de la falta.

Basado en lo anterior esta oficina se encargará de ejercer la potestad disciplinaria en primera instancia de los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores públicos y actuará en forma autónoma e independiente.

### **13. DE LA ADMINISTRACION Y LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La Gerencia y su equipo directivo se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con las entidades públicas, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos público, lo cual su implementación y seguimiento se hará en el Comité Técnico de Gerencia.

### **14. INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO Y SU SEGUIMIENTO**

La E.S.E Hospital La María mide su gestión y su desempeño, a través de las siguientes herramientas:

- a. **Satisfacción del Cliente Externo:** Evaluando la percepción que tienen el cliente externo sobre la imagen de la eficiencia de la Entidad, así como la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- b. **Indicadores de Gestión:** Evalúa los avances del Gerente de la E.S.E en la ejecución de su Plan de Gestión mediante el resultado obtenido en la calificación asignada por la Junta Directiva.
- c. **Ejecución y Evaluación del Plan de Desarrollo:** Evalúa el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de desarrollo y su grado de ejecución.
- d. **Satisfacción del Cliente Interno:** Evaluación del personal que presta sus servicios en la E.S.E Hospital La María, en cualquier modalidad contractual, por medio de la aplicación del estudio del clima laboral y su intervención.

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD**

**Código:** CO-DIE-01

**Versión:** 001

**Fecha de elaboración:**  
septiembre de 2022

**15. APROBACIÓN, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE INTEGRIDAD**

El Código de Buen Gobierno y de Integridad será aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital La María y será socializado en el Comité de Gerencia y los líderes a su grupo de trabajo.

Se implementará en el proceso de inducción, reinducción e intranet.

El Código de Buen Gobierno y de Integridad para conocimiento de todos sus Grupos de Interés se publicará en la página web de la E.S.E Hospital La María.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>Claudia Lucía Avendaño Cuervo</b> Profesional De Planeación	<b>Yesid Frank Quiroz Varela</b> Líder De Planeación  <b>Ramón Antonio Lema Hurtado</b> Subgerente	<b>Héctor Jaime Garro Yepes</b> Gerente